



Oficio Circular
DGAIR-DGDC/379/2022

Ciclo Escolar 2022-2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ciudad de México, a 1 de noviembre de 2022

Oficio No. DGAIR-DGDC/379/2022

C. RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SECRETARÍA O INSTITUTO DE EDUCACIÓN, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PRESENTE

De conformidad con el "Acuerdo número 11/06/22 por el que se regulan las acciones específicas y extraordinarias para la conclusión del ciclo escolar 2021-2022 y el inicio del ciclo escolar 2022-2023", (en adelante Acuerdo 11/06/22) cuyo contenido se centra en acciones que permitan concluir satisfactoriamente el **ciclo escolar 2021-2022** e iniciar el **ciclo escolar 2022-2023** relativo a las evaluaciones del aprendizaje establecidas en el Plan y los Programas de Estudio para el tipo básico (Preescolar, Primaria y Secundaria), el diseño de un plan de atención de aprendizajes prioritarios que coadyuven a la continuidad de las y los estudiantes de dichos niveles en el Sistema Educativo Nacional.

Ahora bien, como es de su conocimiento, existen diversos procesos de control escolar del **ciclo escolar 2021-2022** que aún no han sido concluidos debido a la implementación de un periodo extraordinario de recuperación, entre los que se encuentran los de acreditación, promoción, certificación, entre otros.

Por otra parte, sin demérito de la etapa de transición motivada por la emergencia sanitaria, durante la cual se estableció la flexibilización de diversos criterios de evaluación y la implementación de periodos extraordinarios de recuperación de las y los estudiantes en su trayectoria escolar, es indispensable para el presente ciclo escolar 2022-2023, reestablecer las disposiciones del proceso de acreditación y promoción de las Normas Específicas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, mediante el cumplimiento del Acuerdo Número 11/03/19 por el que se establecen las Normas Generales para la Evaluación del Aprendizaje, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de los Educandos de la Educación Básica.



En este sentido, atendiendo al contenido del *Acuerdo 11/06/22* y con el objetivo de garantizar el acceso, tránsito, permanencia y avance académico del alumnado de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria en el Sistema Educativo Nacional, cumplir y concluir los procesos de control escolar correspondientes al **ciclo escolar 2021-2022** y, coadyuvar con aquellos del **ciclo escolar 2022-2023** que se han visto afectados por la contingencia sanitaria, así como garantizar el pleno desarrollo de los periodos de evaluación para el ciclo escolar **2022-2023**, resulta necesario para estas unidades administrativas de la autoridad educativa federal, de conformidad con los artículos 1o y 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción IX, 21 y 113 fracciones IX y XXII de la Ley General de Educación; 7, fracción IX, 22, fracción II, 37, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; informar lo siguiente:

A) PERIODO EXTRAORDINARIO DE RECUPERACIÓN

PRIMERO. – Las acciones específicas y extraordinarias para la conclusión del ciclo escolar 2021-2022 y el inicio del ciclo escolar 2022-2023 contenidas en el *Acuerdo 11/06/22*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2022, son vigentes para el periodo extraordinario de recuperación.

SEGUNDO. - El periodo extraordinario de recuperación concluye el 30 de noviembre de 2022 y la implementación del plan de atención de aprendizajes prioritarios para todos los educandos podrá extenderse durante el **ciclo escolar 2022-2023** a criterio de la o el docente, de conformidad con el numeral Décimo Primero y Transitorio Segundo del *Acuerdo 11/06/22*.

TERCERO. - Las autoridades educativas, escolares, padres y madres de familia, tutores y demás integrantes del Sistema Educativo Nacional que intervienen en el proceso educativo de los educandos, deberán hacer las gestiones necesarias que estén a su alcance para que puedan ser valorados y reincorporados al servicio educativo y con ello crear condiciones para prevenir el abandono escolar.

Las acciones que se realicen en términos de este numeral deberán favorecer en todo momento el acceso, permanencia, tránsito, continuidad y egreso oportuno de los educandos por el Sistema Educativo Nacional.

CUARTO. - El resultado de la valoración realizada durante el **periodo extraordinario de recuperación** otorgará una calificación global del grado o asignatura correspondiente al ciclo escolar 2021-2022. Dicha calificación no podrá ser inferior a 6, de conformidad con el numeral Séptimo del *Acuerdo 11/06/22*.



me



B) PERIODOS DE EVALUACIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2022-2023

QUINTO. – Para el registro de las calificaciones de los tres periodos de evaluación del ciclo escolar 2022-2023, se deberá observar lo establecido en el **ACUERDO número 11/03/19 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de los educandos de la educación básica**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2019.

SEXTO. – Para la acreditación y promoción de grado o nivel educativo del ciclo escolar 2022-2023, no será considerado el criterio de asistencia del 80% para las y los estudiantes de 3° a 6° grado de educación primaria y de 1er a 3er grado de educación secundaria.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

MARÍA DEL CARMEN SALVATORI BRONCA
DIRECTORA GENERAL DE ACREDITACIÓN,
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN



S.E.P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Direcc. General de Desarrollo
Curricular

XÓCHITL LETICIA MORENO FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
CURRICULAR

C.c.p. **Gisela Victoria Salinas Sánchez.** – Titular de la Jefatura de oficina de la Secretaría. Presente.
Martha Velda Hernández Moreno. – Subsecretaria de Educación Básica. Presente.
Ninfa Leyva Ruiz. – Encargada de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial. Presente.
César Morón Rojas. - Director General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Presente.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA